

los ante referidos, D. Jac. Gomez del Sero, D. Joaquin
Gomez Olona, D. Jose Gomez Ruiz, y D. Joaquin
Gomez de Lorenzo con D. Jose Gomez del Sacramento
juntamente con los que lo eran D. Jose Gomez de
Abogado, D. Joaquin Jesus Carrasco, D. Joaquin
Casillo Ylo y D. Joaquin Gomez Ueta; todo con
el fin de llevar a efecto lo prevenido en los articulos
Cinuenta y seis y Cuarenta y seis de la ley y su reglame-
nento sobre organizacion de los Ayuntamientos
y en su virtud el Alcalde entrante D. Antonio
Gomez puto en manos del S. M. D. Jose Gomez
el cumplimiento prevenido por la citada Ley recibiendo
lo cito a los tenientes y demas Concejales que quie-
ran expresado vesp la formula prevenida en el
citado articulo Cuarenta y seis del Reglamento
quienos amos D. D. Contratoras, y si mandado
y el Sr. Alcalde D. Jose Gomez les dijo si
asi lo hicieris Dios os lo premia y sino os
lo demande. Encomendado el Sr. Al-
calde declaro instalados el Ayuntamiento, tomados
de cada cual asiento en su lugar. Respecto
vos en señal de verdadera posesion, y lo
Alcalde y Teniente (Armas) tambien

